

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20752 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 404/12 en el que se ha dictado con fecha 23-5-2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Projectes Immobiliaris Vallès Associats 2000, S.L., con CIF B-61803086, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019- 47 - 1 -2012 - 8000082.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Projectes Immobiliaris Vallès Associats 2000, S.L., con domicilio en c/ Rambla d' Egara, n.º 136, esquina Plaça Anselm Clavé, n.º 10, de Terrassa.

Administrador concursal: D.ª Sonia Isern Callejas, con domicilio en c/ Valencia, n.º 231, 5.º 4.ª, 08007 de Barcelona, con telf. 93.215.62.15, fax 93.487.01.50 con correo electrónico soniaisern@yahoo.es

Forma de personación: Loa acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120043010-1

cve: BOE-B-2012-20752